



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2024-MPS/CM

Sandia, 09 de mayo del 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de mayo del 2024, el Informe N° 026-2024-MPS/SGDEL/APET/RSS, en el cual se solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: "ELABORACION DE PRODUCCION AUDIOVISUAL EN FORMATO DOCUMENTAL DE LA PROVINCIA DE SANDIA", el informe N° 269-2024-MPS/OPPR mediante el cual se informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, la opinión legal N° 195-2024/MPS-AL, en el cual se concluye como procedente la solicitud de aprobación del plan de trabajo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante el informe N° 026-2024-MPS/SGDEL/APET/RSS, de fecha 11 de abril del 2024, el área de Promoción Empresarial y Turismo, solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: "ELABORACION DE PRODUCCION AUDIOVISUAL EN FORMATO DOCUMENTAL DE LA PROVINCIA DE SANDIA", en el marco del cumplimiento de la meta 0065 en promover el desarrollo económico en el ámbito provincial y con el objetivo de desarrollar el potencial de los atractivos turísticos en la provincia de Sandia;

Que, en esa misma línea a través del informe N° 106-2024-MPS/SGDEL/APV, la Subgerencia de Desarrollo Económico Local solicita la evaluación y aprobación del plan de trabajo, aseverando que este permitirá que la provincia de Sandia sea reconocida como una alternativa de turismo sostenible y de calidad, el cual efectuara mayor numero de turistas nacionales y regionales;


Que, a través del Informe N° 269-2024-MPS/OPPR, de fecha 15 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa sobre la existencia de Disponibilidad de Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/. 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 solés), detallando la estructura programática para el monto;

Que, mediante Opinión Legal N° 195-2024/MPS-AL de fecha 15 de abril del 2024 la Oficina de Asesoría Legal, concluye que es Procedente la solicitud de aprobación del plan de trabajo denominado: "ELABORACION DE PRODUCCION AUDIOVISUAL EN FORMATO DOCUMENTAL DE LA PROVINCIA DE SANDIA";

Que, según las políticas de desarrollo económico local y del sector productivo y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual confiere a la Municipalidad Provincial de Sandia, promover el desarrollo de la actividad turística y la de implementar políticas de promoción del desarrollo de turismo a través del desarrollo de la actividad turística generen ingresos económicos a los distritos y provincia de Sandia, para ello, la municipalidad apoya a este sector en los eslabones más débiles de la cadena productiva;

Que, con el objetivo de elaborar material audiovisual en formato documental turístico para la promoción, difusión e información de la oferta turística, la producción de contenidos para medios de comunicación audiovisuales, para la publicación de estos en las redes sociales y diseñar una nueva ruta turística de la provincia de Sandia, es necesario la ejecución del plan de trabajo presentado;

En consecuencia, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de mayo del 2024, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de

-  Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
-  Central telefónica: 950780838
-  <https://munisandia.gob.pe>
-  [Alcaldia@munisandia.gob.pe](mailto:Alcaldia@munisandia.gob.pe)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, luego del debate, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el PLAN DE TRABAJO denominado "ELABORACION DE PRODUCCION AUDIOVISUAL EN FORMATO DOCUMENTAL DE LA PROVINCIA DE SANDIA" presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del área de Promoción Empresarial y Turismo, con un presupuesto ascendente de S/. 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles) el mismo que se desarrollara de acuerdo al cronograma de actividades detallado en el plan de trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, al Área de Promoción Empresarial y Turismo y demás áreas pertinentes, el presente acuerdo, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del área de Promoción Empresarial y Turismo, en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas, el cumplimiento e implementación del plan de trabajo denominado: "Elaboración de Producción Audiovisual en formato documental de la Provincia de Sandia", aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
  
John J. Pochuyanca Maquera  
CAP. 4802  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
  
Berly Herman Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE